



DKV PREVISIÓN

Me tranquiliza tenerlo todo resuelto

DKV Previsión. Hay momentos en que uno desearía que otros se ocuparan de todo.

Por eso, en DKV estamos preparados para resolver todos los problemas que puedan surgir en caso de fallecimiento del asegurado (traslados, sepelio, gestiones, desplazamientos familiares).

Y preparados para que usted confíe en un servicio muy profesional.

Saber que alguien se ocupa de todo resulta muy tranquilizador.

Por eso, en DKV contamos con lo necesario para practicar un servicio rápido, ágil y eficaz. Y, sobre todo, un servicio que le soluciona cualquier imprevisto.

Ventajas

USTED ELIGE LA MODALIDAD DE TARIFA DE SU SEGURO.

Prima anual renovable.

Para los asegurados con edad entre 0 y 65 años, es un seguro temporal renovable anualmente, con revalorización anual tanto para el importe de las prestaciones como para las primas, aplicando cada año la tasa de su edad en ese momento y sexo.

Cuando el asegurado alcanza los 66 años, pasa a un tramo vitalicio de Prima Nivelada, revalorizable anualmente tanto en primas como en prestaciones.

Prima seminatural.

Para los asegurados cuya edad esté comprendida entre los 0 y 65 años, la prima a aplicar sobre el capital del servicio vigente en cada periodo variará cada cinco años, de acuerdo con la edad que alcance el asegurado en ese momento y hasta llegar el ciclo determinado entre los 66 y 70 años, en que la prima a aplicar sobre el capital vigente se mantiene fija e invariable, a excepción de la revalorización establecida en póliza para cada ejercicio.

Prima nivelada.

La prima a aplicar sobre el capital inicial previsto para el servicio se mantiene fija e invariable, con independencia de la edad del asegurado, a excepción de la revalorización establecida en póliza para cada ejercicio.

Es un seguro vitalicio.

La decisión de continuidad de la póliza sólo depende del cliente.

ESTAMOS A SU LADO CUANDO MÁS NOS NECESITA PARA DARLE EL MEJOR SERVICIO.

Cubrimos el traslado a cualquier punto del territorio nacional desde cualquier lugar del mundo (libre elección de cementerio).

Nos hacemos cargo de la repatriación al país de origen de cualquier asegurado extranjero residente en España, incluyendo el viaje de un acompañante.

Le informamos y asesoramos sobre los trámites a realizar y gestionamos la obtención de documentos y prestaciones desde la obtención de certificados de defunción, matrimonio o convivencia hasta la tramitación de pensiones de viudedad y orfandad para los familiares del asegurado.

Le prestamos asesoramiento jurídico a través de un servicio telefónico, atendido por abogados, que atenderá cualquier consulta relacionada con sus derechos particulares, herencias o tramitación sucesoria.

Le ofrecemos asistencia mundial en todos sus desplazamientos frente a enfermedades, accidentes o situaciones de emergencia.

Puede contratar un subsidio diario por hospitalización e indemnizaciones por accidente (Muerte o Invalidez).

Servicio permanente de atención telefónica:
902 499 800

Coberturas básicas

Prestación del servicio funerario.

Esta cobertura garantiza la atención, gestión y prestación del servicio funerario contratado cuando se produzca el fallecimiento de un asegurado de acuerdo con cada una de las Condiciones Generales y Particulares que figuran en la póliza.

Si la prestación del servicio funerario no fuera posible por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la Entidad, ésta pagará la indemnización correspondiente al servicio contratado en las Condiciones Particulares.

Prestación complementaria o reguladora.

Esta prestación es de contratación obligatoria y corresponde a un porcentaje del Capital contratado para la Prestación del Servicio (5%, 10%, 15% o 20%). Su finalidad es la de regular las posibles desviaciones que puedan existir entre el capital contratado para la prestación del servicio y el costo final de éste.

Estas diferencias pueden estar motivadas por los incrementos del costo del servicio a lo largo de los años o simplemente porque la familia del fallecido desee incluir nuevos elementos no contratados en el servicio.

No obstante, la póliza de DKV Previsión revaloriza anualmente y de forma automática un 2% el capital y la prima, por lo que está previsto que dicha revalorización regule la mayor parte de los incrementos en los costos de los servicios.

Traslado - Libre elección de cementerio.

DKV se hace cargo del coste de acondicionamiento, inhumación y traslado del fallecido desde el lugar de fallecimiento del asegurado hasta el cementerio designado por sus familiares, libremente elegido dentro del territorio español, siempre que éste se realice por mediación de empresa funeraria autorizada por la Compañía.

Traslado - Repatriación de extranjeros.

En caso de fallecimiento de cualquier asegurado extranjero residente en España, y a petición de sus familiares, DKV se hace cargo de los trámites y gastos de repatriación desde el lugar de fallecimiento en territorio español hasta el aeropuerto internacional más cercano al lugar de inhumación, en el país de origen del asegurado.

En caso de repatriación, los familiares del asegurado fallecido podrán designar a una persona, la cual tendrá derecho a un billete de ida y vuelta desde el país de origen hasta España o viceversa, para acompañar los restos mortales desde el lugar de fallecimiento hasta su destino en el país de origen.

Asistencia familiar.

DKV Previsión pone a disposición de los asegurados en la póliza un servicio post-mortem de atención familiar, con el fin de facilitar las gestiones necesarias para la correcta prestación del servicio contratado.

Además de la atención personalizada a la familia en los momentos siguientes a la defunción en cuanto a trámites, coberturas, información sobre el servicio y procedimientos a seguir, esta cobertura incluye todas las gestiones necesarias para la obtención y tramitación de los documentos oficiales necesarios tras el fallecimiento del asegurado, como:

Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, Certificado de Matrimonio o Convivencia, Últimas Voluntades, Fe de Vida, Auxilio por Defunción del INSS, tramitación de la baja en el Libro de Familia y en la cartilla del INSS, tramitación del alta en la cartilla del INSS para el cónyuge y beneficiarios, tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Asistencia jurídica.

Servicio de asesoramiento telefónico, atendido por un abogado, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que asisten al asegurado en el ámbito de su vida particular, así como la forma en que mejor pueda defenderse.

Asimismo, queda incluida cualquier consulta telefónica de carácter jurídico-legal relacionada con el fallecimiento de un asegurado, como:

Aspectos fiscales, Impuesto de Sucesiones y Donaciones, consultas sobre testamentos, declaraciones de herederos o últimas voluntades, consultas sobre pensiones y prestaciones de la Seguridad Social o seguros de vida y, en general, cualquier asesoramiento en legislación sobre herencias y tramitación sucesoria: apertura de testamento, determinación del caudal hereditario, adjudicación y aceptación de herencia, reclamación de legítimas, transmisión de contratos, etc.

Asistencia mundial básica. El ámbito de cobertura de este seguro es mundial. Las coberturas de Asistencia Mundial Básica son las siguientes:

- › Traslado o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente ocurrido fuera de la provincia de residencia del asegurado, haciéndose cargo la Compañía de los gastos de transporte hasta el centro hospitalario o hasta su domicilio habitual, del regreso del resto de asegurados si no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos y de la asistencia a hijos menores de 15 años que no contaran con otros familiares para el regreso.
- › Gastos médicos de urgencia en el extranjero. Para esta garantía se establece límite de 3.005 EUR por persona y caso.
- › Desplazamiento de un familiar junto al titular hospitalizado en caso de que el asegurado viaje solo al extranjero y esté hospitalizado más de 5 días.
- › Acompañamiento familiar en caso de fallecimiento. Se proporcionará un billete de ida y vuelta para un familiar como acompañante del asegurado fallecido.
- › Prolongación de estancia en hotel. Cuando por orden médica el enfermo o accidentado precise prolongar su estancia en el hotel se le concederá un máximo de 24 EUR y un límite de 240 EUR.
- › Asistencia a menores. En caso de enfermedad o accidente del asegurado se pagarán los gastos de regreso a España del menor, con acompañante si es necesario.
- › Regreso anticipado del asegurado a España en caso de fallecimiento de un familiar.
- › Envío de medicamentos cuando estos no puedan ser obtenidos en el lugar donde se encuentre el enfermo o herido.
- › Consulta médica a distancia. Si el titular necesita una información de carácter médico que no le fuera posible obtener en el lugar donde se encuentre.
- › Servicio de información. El asegurado podrá obtener información de orden administrativo o médico importante, antes del inicio de su viaje.
- › Prestación y/o adelanto de fianzas penales. Exigidas al titular asegurado, conductor de un vehículo, para garantizar las costas procesales en un procedimiento criminal en el extranjero a consecuencia de un accidente de circulación sufrido con el vehículo. La suma máxima para este concepto es de 902 EUR. Se incluye aquí, en concepto de adelanto por cuenta del titular asegurado, la fianza penal para garantizar la libertad provisional de éste o su asistencia personal al juicio. En este caso, el asegurado deberá firmar un escrito de reconocimiento de deuda, comprometiéndose a la devolución de su importe dentro de los dos meses siguientes a su regreso al domicilio o, en todo caso, en los tres meses de efectuada su petición. La suma máxima adelantada por este concepto es de 4.207 EUR.
- › Transmisión de mensajes urgentes derivados de los eventos cubiertos por las presentes garantías.

Coberturas opcionales

Prestación para gastos excepcionales de sepelio.

La finalidad de esta prestación es la de cubrir los gastos excepcionales que pueden producirse como consecuencia de un fallecimiento; desplazamientos (taxis, trenes, etc.), alojamiento (hoteles, pensiones, etc.), manutención (restaurantes, etc.), teléfonos, y atención en general de los familiares del fallecido. Esta prestación será percibida por los familiares que acrediten haber incurrido en los gastos mencionados. **10% del capital contratado para la prestación del servicio.**

Accidentes.

En caso de un accidente ocurrido en la vida profesional o privada del asegurado, la Compañía pagará al beneficiario las indemnizaciones pactadas en caso de Muerte o Invalidez Permanente. La invalidez deberá ser comprobada y fijada en el plazo de un año desde la fecha del accidente y ser consecuencia de éste. El límite máximo a contratar será de 30.000 EUR.

Hospitalización.

DKV garantiza el pago de un subsidio por cada día en que el asegurado permanezca hospitalizado, a consecuencia de enfermedad o accidente, en un centro médico y hasta un máximo de 365 días, siempre que el ingreso hospitalario sea, como mínimo, de 24 horas. El subsidio máximo que se puede contratar es de 30 EUR.

Asistencia mundial complementaria.

Esta garantía, además de todas las prestaciones de la Asistencia Mundial Básica, incluye:

El coste de acondicionamiento, inhumación y traslado del fallecido desde cualquier punto del extranjero a cualquier cementerio ubicado en la geografía española (peninsular e insular), independientemente de la duración de la estancia del fallecido en el extranjero.

Servicios adicionales

Los asegurados de DKV Previsión podrán acceder a precios especiales a una amplia gama de servicios asistenciales, relacionados con el cuidado de la salud, como:

- > Línea Médica DKV.
- > Segunda Opinión Médica.
- > Cirugía refractiva de la miopía.
- > Tratamiento de la infertilidad (reproducción asistida).
- > Servicio Dental.
- > Programa de deshabituación tabáquica.

Con la excepción del servicio de Línea Médica, que es totalmente gratuito, el resto de los servicios adicionales se basa en un sistema de precios reducidos o franquiciados, con pre-pago del tratamiento o servicio requerido a DKV Seguros.

902 499 800

Plazos de carencia

HOSPITALIZACIÓN	3 meses
EMBARAZO Y PARTO	12 meses

Nota importante: El presente PROYECTO ha sido confeccionado en base a los datos facilitados por el cliente y las primas calculadas según las tarifas vigentes en el día de su confección, constituyendo únicamente un estudio informativo, SIN VALIDEZ CONTRACTUAL y condicionado a que todos los antecedentes indicados se mantengan indicados y sean contrastados.

Cláusula LOPD:

DKV Seguros y Reaseguros, SAE, integrará los datos de carácter personal facilitados en ficheros automatizados de su responsabilidad, teniendo en todo momento el afectado derecho de acceso, y en su caso, de oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a nuestras oficinas centrales Avda. César Augusto, 33 - 50004 - Zaragoza, o bien mediante el buzón de correo atencioncliente@dkvseguros.es todo ello con los límites previstos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de concordante aplicación.

Salvo indicación en contra, usted autoriza expresamente, aun cuando la operación no se cerrara, al uso y conservación de dichos datos por la Compañía para suscribir, en el presente o en el futuro, un contrato de seguro y para la realización de análisis sobre el riesgo o de tipo estadístico de siniestralidad o de prevención del fraude, así como la cesión a su grupo, para informarle, tanto por comunicación postal como electrónica, sobre las oportunidades de contratación de seguros y servicios que puedan ser de su interés, y también la cesión a aquellas entidades con las que la sociedad o su grupo establezca vínculos de colaboración en los supuestos de coaseguro, reaseguro y compañías de asistencia o servicios señalados en la póliza y con el fin de garantizar una mejor calidad de servicio, además de la cesión a aquellos ficheros del sector asegurador creados con fines estadístico actuariales y de prevención del fraude.

Usted se compromete a informar a las personas de las cuales facilita datos de carácter personal sobre estos extremos, facilitando, si fuera necesario, copia del documento firmado.